COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

MINUTA DE LA REUNIÓN TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, CELEBRADA EL 04 DE JULIO DE 2024.

---En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 04 de julio de 2024 , en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ubicada en Paseo Niños Héroes número 352, oriente, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, se encuentran reunidos las y los consejeros electorales integrantes de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos los C.C. Lic. Óscar Sánchez Félix (Titular), Mtra. Gloria Icela García Cuadras y Dr. Martín González Burgos, así como la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Secretaria Técnica de la Comisión.

---En el uso de la voz, el Consejero Óscar Sánchez Félix, en términos del artículo 59 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, da la bienvenida a las y los presentes y sin más, da inicio a la reunión de la Comisión, para lo cual cede el uso de la voz a la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, coordinadora de la misma.

---Acto seguido, la Licenciada Carmen Julieta Rodríguez Campos, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, da la bienvenida a la reunión de trabajo, que tiene como único objetivo, seleccionar, según lo establecen las leyes en la materia y el reglamento de fiscalización del INE, al interventor que deberá encargarse del proceso de liquidación del Partido Encuentro Solidario Sinaloa.

---En el uso de la voz el Consejero Electoral licenciado Óscar Sánchez Félix, informa que dados los resultados de la elección del pasado 2 de junio, donde el Partido Encuentro Solidario Sinaloa no obtuvo por lo menos el 3% de la votación estatal emitida en cualquiera de las elecciones, causal de pérdida de registro establecida en el párrafo primero, fracción I del artículo 50 de la LIPEES; se considera procedente la designación del interventor para llevar a cabo la liquidación

del Partido Encuentro Solidario Sinaloa, ante la posible pérdida de su registro, de conformidad con lo señalado por los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 97, de la Ley General de Partidos Políticos y el Libro Séptimo "De la Liquidación de Partidos Políticos" del Reglamento de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral, y tomando en cuenta que de la lista de especialistas en concursos mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente aprobada por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG170/2024, únicamente se enlista como especialista con residencia en el estado de Sinaloa al Lic. José Ramón Amador Rivera, representante legal de SOCIEDAD Y MANDO SC propone a esta Comisión designarlo de manera directa, buscando la optimización de los recursos públicos, la celeridad y economía en dicho proceso.

---En el uso de la voz, la Consejera Electoral Mtra. Gloria Icela García Cuadras, manifiesta estar de acuerdo con la designación del Lic. José Ramón Amador Rivera, representante legal de SOCIEDAD Y MANDO SC, como especialista en concurso mercantiles avalados por el IFECOM, para que lleve a cabo el procedimiento de liquidación del Partido Encuentro Solidario Sinaloa, al ser el único con residencia en el estado; solicitando en este acto que el profesionista de referencia, proporcione currículum vitae que acredite sus capacidades para realizar las actividades que se requieren.

---En ese sentido, el Consejero Electoral Dr. Martín González Burgos, expresa igualmente su conformidad en la designación del interventor para el proceso de liquidación que nos ocupa, para que vigile los recursos del partido durante dicho proceso.

---El Lic. Óscar Sánchez Félix aduce que de acuerdo a las opiniones vertidas, es procedente designar al Lic. José Ramón Amador Rivera, representante legal de SOCIEDAD Y MANDO SC, como interventor para agotar el proceso de liquidación del Partido Encuentro Solidario Sinaloa, ante la posible pérdida de su registro como partido político estatal; y solicita a la Secretaria Técnica someta a votación la designación mencionada.

---La Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, consulta a la consejería de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos la designación del Lic. José Ramón Amador Rivera, representante legal de SOCIEDAD Y MANDO SC, como interventor para iniciar y agotar el

procedimiento de liquidación del Partido Encuentro Solidario Sinaloa, ante la posible pérdida de su registro como partido político local por las consideraciones antes señaladas, solicitando que quienes estén por afirmativa, sirvan manifestarse levantando su mano. Así también, hace ver que se aprueba por unanimidad la designación del interventor.

---Una vez tomado el acuerdo de la Comisión de designar al Lic. José Ramón Amador Rivera, representante legal de SOCIEDAD Y MANDO SC como interventor para el procedimiento de liquidación del Partido Encuentro Solidario Sinaloa, se ordena, tal y como lo establece el artículo 382, numeral 5, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del INE, comunicar de manera inmediata y expedita al especialista su designación, por lo que se deberá establecer comunicación vía telefónica con el mismo, independiente de la notificación que por escrito se haga de su nombramiento, mismo que de no responder en un lapso de 24 horas por cualquier medio a la Comisión de la aceptación del cargo, se tendrá como no aceptada.

---Asimismo señaló que de esa diligencia se elaboraría el acta correspondiente para formalizar la prestación del servicio; una vez formalizado se ordena hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto y de la Coordinación de Administración para para que se proceda a la elaboración en tiempo y forma del contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.

---Para el caso de que el interventor designado no aceptare el nombramiento, la Comisión recurrirá a la lista de especialistas aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

---En el supuesto de que agotada la lista y ninguno aceptara, se designará al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que asuma las funciones de interventor con todas las atribuciones, facultades y responsabilidades de éste.

---La notificación a la Secretaría Ejecutiva y a la Coordinación de Administración se hará mediante oficio firmado por la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto, anexándole copia de la minuta que se elabore con los acuerdos tomados en esta reunión.

---Por último, el Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, indicó que de esta manera se ha concluido con la designación del interventor para que se lleve a cabo el procedimiento de liquidación del Partido Encuentro Solidario Sinaloa, previo la declaración de pérdida de su registro como partido político estatal; y al no existir más asuntos que tratar en esta reunión de trabajo de la Comisión, se da por concluida la misma siendo las 11:17 horas del 04 de julio de 2024.

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
TITULAR

MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

DR. MARTÍN GONZÁLEZ BURGOS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN